

**REGLAMENTO (CE) Nº 23/2006 DE LA COMISIÓN  
de 9 de enero de 2006**

**que modifica por octava vez el Reglamento (CE) nº 1763/2004 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY)**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1763/2004 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 10 bis,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo I del Reglamento (CE) nº 1763/2004 enumera las personas afectadas por el bloqueo de capitales y recursos económicos que establece ese mismo Reglamento.
- (2) La Comisión está facultada para modificar dicho anexo, a la luz de las Decisiones del Consejo por las que se aplica la Posición Común 2004/694/PESC del Consejo, de

1 de octubre de 2005, sobre otras medidas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) <sup>(2)</sup>. La Decisión 2005/927/PESC del Consejo <sup>(3)</sup>, aplica esa Posición Común. Procede, por tanto, modificar el anexo I del Reglamento (CE) nº 1763/2004 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo I del Reglamento (CE) nº 1763/2004 quedará modificado según se especifica en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 9 de enero de 2006.

*Por la Comisión*  
Eneko LANDÁBURU  
*Director General de Relaciones Exteriores*

<sup>(1)</sup> DO L 315 de 14.10.2004, p. 14. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 1636/2005 de la Comisión (DO L 261 de 7.10.2005, p. 20).

<sup>(2)</sup> DO L 315 de 14.10.2004, p. 52.

<sup>(3)</sup> DO L 337 de 22.12.2005, p. 71.

## ANEXO

En el anexo I del Reglamento (CE) nº 1763/2004 se suprime la siguiente persona:

**Gotovina**, Ante. Fecha de nacimiento: 12.10.1955. Lugar de nacimiento: Isla de Pasman, Municipio de Zadar, República de Croacia. Nacionalidad: a) croata, b) francés.

---